GG-INCO-157-2021

Bogotá, 15 de octubre de 2021

Señores
SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Contrato 4233000-1255-2020 *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del diseño estructural detallado del tanque de almacenamiento de la red contraincendios del Archivo de Bogotá"*

Asunto: Aprobación suspensión contrato de consultoría No 4233000-1229-20

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de suspensión recibida por parte del Consorcio TB 2020 el día 12 de octubre de 2021, se acepta esta solicitud de suspensión. Esta suspensión se sustenta en lo siguiente:

El contrato No 4233000-1229-el cual tiene por objeto "Contratar el diseño estructural detallado del tanque de almacenamiento de la red contraincendios del Archivo Distrital de Bogotá", cuyo plazo es de 2 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (fecha de inicio: 28 de octubre de 2020, fecha de terminación: 27 de diciembre de 2020), con una prórroga de 1 mes (fecha de inicio: 28 de diciembre de 2020, fecha de terminación: 27 de enero 2021) y tres suspensiones de 60, 52 y 70 días hábiles (fecha de inicio: 26 de enero de 2021, fecha de terminación suspensión 1: 23 de abril de 2021, fecha de terminación suspensión 2: 9 de julio de 2021 y fecha de terminación suspensión 3: 19 de octubre).

El pasado 31 de marzo la Curaduría Urbana 4 emitió el Acta de Observaciones y Correcciones, respondiendo a la solicitud de Licencia de construcción hecha el 26 de febrero de 2021, en la cual nos solicitan, entre otros, aportar el anteproyecto de aprobación del IDPC y Ministerio de Cultura.

Teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana 4 ya no se encuentra en servicio, se adelantaron nuevamente todos los tramites requeridos para realizar la radicación de la licencia de construcción, incluyendo la aprobación del IDPC, sin embargo, el plazo restante de la suspensión en la que nos encontramos no es suficiente para obtener respuesta a la solicitud de licencia, esto teniendo en cuenta que:

- DECRETO 1077 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”
- DECRETO 1203 DE 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"

 - Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. “Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. **tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles** para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento **contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma**.”

Por lo anterior el Consorcio TB 2020 requiere se haga una suspensión del contrato de 60 días calendario, a partir del 21 de octubre hasta el 19 de diciembre del presente año, plazo en el cual la curaduría dará respuesta a la solicitud y se obtendrá la licencia de construcción.

Cordialmente,

LEONARDO OSPINA SERRANO
Representante Legal
INGEOS CONSULTORÍA SAS

INGEOS CONSULTORIA SAS
Av. Carrera 45 No. 103-34 Ed. Logic 2 Oficina 706
Teléfonos:+57 (1) 7049183 / +57 316 833 3368
Email: gerencia@ingeosconsultoria.com
Bogotá D.C.– Colombia